

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ ACADÉMICO**

ACUERDO 13

**POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIÓN PARA
EL INGRESO A LA SEXTA GENERACIÓN DE LA ESPECIALIDAD EN DERECHO
PROCESAL ELECTORAL**

Visto por los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su tercera sesión ordinaria 2017 celebrada el 17 de agosto del mismo año, la propuesta hecha por el Secretario Técnico para la conformación del Comité de Admisión para el ingreso a la Especialidad, y

RESULTANDO

1. Que el veintitrés de mayo del año dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2. Que el veinticuatro de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 237 expedido por la Diputación Permanente de la H. LVIII Legislatura Local, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de armonizarla con la reforma política-electoral.
3. Que el veintiocho de junio del año dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 248 de la H. LVIII Legislatura Local, por el que expide el Código Electoral del Estado de México y abroga el publicado el dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4. Que el Artículo Transitorio Sexto del referido Decreto, establece: "El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México deberá adecuar sus documentos y demás reglamentación interna a lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones legales aplicables, a más tardar a los noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, salvo los plazos que establezcan otras disposiciones".
5. Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Transitorio referido, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su Sesión Extraordinaria celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil catorce, aprobó y expidió el actual Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el cual ratifica al Comité Académico, como el órgano colegiado de dirección de las actividades académicas del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
6. Que el veinte de julio de dos mil doce, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México otorgó al Instituto Electoral del Estado de México, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Especialidad en Derecho Procesal Electoral; y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica.
- II. Que el artículo 171, fracciones I y VI, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- III. Que el artículo 7, fracciones I y II del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que dicho Centro tiene entre sus objetivos, los siguientes: contribuir en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática mediante la oferta

N
A

académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral y ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político electoral.

- IV. Que en términos del artículo 20, fracciones I y IX del mismo Reglamento, le corresponde al Secretario Técnico coordinar las actividades aprobadas por el Comité Académico y ejecutar los acuerdos aprobados por el mismo.
- V. Que el artículo 60 del Reglamento referido, prevé el procedimiento que los aspirantes deberán cumplir para ingresar a nivel Posgrado el cual deberá estar establecido en la convocatoria correspondiente y contendrá: I. Examen de conocimientos, II. Entrevista y III. Valoración curricular. Los alumnos serán seleccionados dando preferencia a los servidores electorales en activo del Instituto y a los integrantes de las representaciones de los partidos políticos debidamente acreditados ante el Consejo General.

Por lo anterior y conforme a lo establecido en la convocatoria de ingreso a la sexta generación de la Especialidad en Derecho Procesal Electoral, en la que se señala que se designará un Comité de Admisión que fungirá como el cuerpo colegiado integrado por tres académicos o integrantes de organismos electorales con formación y experiencia docente en posgrado, quienes serán los responsables de realizar la valoración curricular, entrevistar a los aspirantes y conformar la lista de folios aceptados a la Especialidad. Para su composición, el Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral, analizó los perfiles propuestos por el Secretario Técnico, ponderando su experiencia profesional y académica, así como el equilibrio en la representación de género en el Comité.

Por lo anterior, y una vez que el seno del Comité Académico conoció y discutió las propuestas, tuvo a bien expedir el siguiente:

N



ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba la integración del Comité de Admisión para el ingreso a la sexta generación de la Especialidad en Derecho Procesal Electoral en los términos del documento adjunto el cual forma parte integral del mismo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México presentes, firmándose para constancia legal.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE



MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ
ACADÉMICO



DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
ACADÉMICO